



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293 -2023-GM/MPB

Bellavista, 04 de octubre del 2023

VISTO: -



El Informe Legal N° 309-2023-GAJ/JCWO de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Remite Opinión Legal sobre Aprobación de Expediente Técnico de IOARR, Informe N° 1400-2023-GI/MPB, el Gerente de Infraestructura, solicita la Aprobación, la actualización del Expediente Técnico de IOARR denominado: Reparacion de Tractor de Oruga, Motoniveladora, Cargador Frontal y Volquete, además de otros activos se apruebe el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos 2023.

- ✓ Informe N° 0171-2023-SGEP-GI/MPB, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita Aprobar la Actualización del Expediente Técnico NO PIP CUI N° 2502584

CONSIDERANDO: -



Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el artículo 1° párrafo segundo del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo X del Título preliminar señala que las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-209-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019.EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Procesos y Procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la referida Directiva señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 07 -C Registro de IOARR".



Que, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR; "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del formato N° 07 C" Registro del IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones, 28.2 la UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo 28.3 La aprobación de la una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo".

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala "La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa. 32.5 tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en la Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08 –A Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C Registro en la fase para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, mediante informe N° 0171-2023- SGEP-GI/MPB de fecha 13 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MBP brinda la conformidad y remite el expediente técnico y formato N° 07-C de la IOARR "Reparación de Tractor de Orugas, Motoniveladora, Cargador Frontal y Volquete; además de otros activos en el POOL de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Bellavista", para su aprobación con Resolución Administrativa.

Finalmente, establece la descripción del Expediente **IOARR** Reparación de Tractor de Orugas, Motoniveladora, Cargador Frontal y Volquete; además de otros activos en el POOL de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Bellavista", para su aprobación con Resolución Administrativa.

REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TRACTOR DE ORUGAS CATERPILLAR D6MXL CAT.140 HP	01
2	MOTONIVELADORA SINOMACH PY180M AMARILLO	01
3	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 966 CAT AMARILLO	01
4	VOLQUETE HONGYAN AMARILLO EGW-051	01



• Resumen De Presupuesto

Item	DESCRIPCION	Und	Metra do	Precio S/	Parcial S/
1	<u>COMPONENTE I</u>				
1.1	TRACTOR DE ORUGAS CATERPILLAR D6MXL CAT.140 HP	Maq	1	75,630.00	75,630.00
1.2	MOTONIVELADORA SINOMACH PY180M AMARILLO	Maq	1	70.683.64	70.683.64
1.3	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 966 CAT AMARILLO	Maq	1	4,682.36	4,682.36
1.5	VOLQUETE HONGYAN AMARILLO EGW-051	Maq	1	79,004.00	79,004.00
	*Costo Directo	C_D			230,000.00
	Gastos Generales				
			Ing. Mecánico		
			Útiles de Escritorio		16,000.00
			EPPs		
	Sub Total (estimado)	S_T			246,000.00
	GASTOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				30,000.00
	GASTOS POR SUPERVISION				00.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	TP			276,000.00

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** La Modalidad es de Ejecución por Administración directa
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 días calendarios

Que, según Informe N° 701-2023-GGA/MPB, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal Aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos 2023, mediante Resolución.

Que, mediante Informe Legal N° 306-2023-GAJ/JCWO, de fecha 02 de octubre del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal sobre Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de secretaría general.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO DE IOARR, MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y VOLQUETE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA; Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, con CUI N° 2502584.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura; Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL